



H. Ayuntamiento 2024-2027
DOCTOR MORA

Oficio Número: DEyMA/039/2025.
Asunto: Dictamen de Impacto Ambiental.

ING. SARA JIMÉNEZ GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2024 - 2027
PRESENTE.

El que suscribe Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo, en mi carácter de director de Ecología y Medio Ambiente; a través de la presente reciba un cordial saludo; así mismo me dirijo a su digna persona a fin de dar seguimiento a su solicitud de fecha 07 de febrero de 2025; para lo cual tengo a bien manifestar lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO	
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL 006	
SUSTENTO JURÍDICO	
1.-	LEY PARA PROTECCIÓN Y PRESERVA DEL MEDIO AMBIENTE DE GUANAJUATO
1.1.-	ARTICULO 29 PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA: EN LOS AYUNTAMIENTOS DE DETERMINARAN LE DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL QUE EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DE ESTA LEY.
2.-	REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, GUANAJUATO.
2.1.-	ARTÍCULOS 7, 17, 41, 70, DEL 86 AL 101, TIENEN POR OBJETO REGULAR LA RELACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUEDEN PRODUCIR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO.
NOMBRE DE LA OBRA	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOMA DEL ZAPOTE, CALLE ANDADOR PRINCIPAL
ENTIDAD FEDERATIVA	GUANAJUATO.
MUNICIPIO	DOCTOR MORA
UBICACIÓN	CALLE ANDADOR PRINCIPAL, COMUNIDAD DE LOMA DEL ZAPOTE
DICTAMEN	
EN EL ANÁLISIS E INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL REALIZADOS SOBRE EL PREDIO A EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA "AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOMA DEL ZAPOTE, CALLE ANDADOR PRINCIPAL" SE OBSERVA Y DICTAMINA LO SIGUIENTE :	
EN EL SITIO A EJECUTAR LA OBRA SE TIENE UNA PREVIA IMPACTACIÓN Y EN EL DESARROLLO DE LA MISMA NO GENERA NINGUN CONTAMINACIÓN DE SUELO, AGUA O AIRE; ASÍ COMO NO SE MODIFICARÁ LA CUBIERTA VEGETAL O DAÑO A LAS ESPECIES ARBOREAS EN EL SITIO DESTINADO PARA TAL FIN, POR SER UNA ZONA PARCIALMENTE IMPACTA COMO CAMINO VECINAL. POR LO QUE SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MENSIÓN. ÚNICAMENTE DEBERÁ SUJETARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES .	
1.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA POR UN TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, PRORROGABLE A JUICIO DE ESTA DIRECCIÓN.	
2.- QUEDA PROHIBIDO REALIZAR QUEMAS DE MALEZA, UTILIZAR HERBICIDA Y/O PRODUCTOS QUÍMICOS PARA MANTENER LIMPIA EL ÁREA DEL PROYECTO.	
3.- LOS RESIDUOS GENERADOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN DISPONERSE EN LOS LUGARES QUE PARA TAL FIN DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE.	
4.- LOS MATERIALES UTILIZADOS DEBERÁN SER TRANSPORTADOS DE MANERA APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LOS RECURSOS NATURALES Y/O POBLACIÓN ALEDAÑA Y DEBERA DE HACER RIEGOS PREVIOS A FIN DE EVITAR POLVOS.	

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo, quedando como su seguro colaborador y seguimiento a la presente.

ATENTAMENTE.

"Seguimos Avanzando con Honestidad"
Doctor Mora, Gto., a 11 de febrero de 2025

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO
Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SENCO, en apego a lo señalado en la Guía Operativa para la administración del FISE.

Lic. Jorge Alfonso Montes Lugo

Director de Ecología y Medio Ambiente.

Dirección General de Inversión para la Infraestructura Social

C.C.P. ARCHIVO

Página Oficial: <https://doctormora.gob.mx/>

ecologiadoctormora387@gmail.com

PROLONGACIÓN CALLE SILAO #1, COLONIA EJIDAL JOSÉ ORDUÑA, DOCTOR MORA, GTO. CÓDIGO POSTAL 37960.

(419) 193-0751